



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 14 de mayo del 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 317-2024-UNIA-VRA-D-FEIH

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 09 de mayo del 2024, sobre Carpeta para obtener el Título Profesional, según la Carta N° 165-2024-CGyT-FEIH-UNIA, de fecha 29 de abril del 2024, procedente de la Comisión de Grados y Títulos de la FEIH, la misma que remite el Acta N° 134-2024-CGyT-FEIH-UNIA, de fecha 29 de abril del 2024; ha sido declarada expedita para continuar el trámite, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA –COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023

Que, conforme lo indica la ley universitaria N° 30220 en su artículo 67 El consejo de Facultad, es el órgano de gobierno de la facultad. La conducción y dirección le corresponde al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas con la presente ley, y en el inciso 67.2 referente a las atribuciones del consejo de facultad son, en el inciso 67.2.4 Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia;

Asimismo, es atribución del decano conforme al artículo 70 ° en su numeral 70.3 indica que el Decano dirige académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado; asimismo, en su numeral 70.2 indica que el decano también dirige administrativamente la Facultad;

Según el reglamento de Consejo de Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, aprobado según Resolución N°01-2023-UNIA-VRA-D-FEIH, de fecha 09 de noviembre del 2023, en su artículo 7° Las atribuciones del Consejo de Facultad son establecidos en el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, en su inciso (j) Aprueba los grados académicos y los títulos profesionales de pregrado y Postgrado que otorga la Facultad;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el artículo **6º Fines de la Universidad** de la Ley Universitaria N° 30220 textualmente dice: "*Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del País*";

Que, el artículo **44º Grados y Títulos de la Universidad** de la Ley Universitaria N° 30220 textualmente dice: "*Las universidades otorgan los grados académicos de bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que corresponden, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar*";

Que, de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos, Capítulo III DEL TÍTULO PROFESIONAL, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°401-2018-UNIA-CO, el bachiller para obtener el título profesional debe cumplir los requisitos según el Art. 12 (...);

Al respecto, después de haber evaluado, el Consejo de Facultad procede a declarar **APROBADO** por **MAYORIA** la Carpeta para obtener el **Título Profesional de Licenciado en Educación Primaria Bilingüe**, según la Carta N° 165-2024-CGyT-FEIH-UNIA, de fecha 29 de abril del 2024, procedente de la Comisión de Grados y Títulos de la FEIyH, la misma que remite el Acta N° 134-2024-CGyT-FEIH-UNIA, de fecha 29 de abril del 2024;

Estando a las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad y Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220, y Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, el Título Profesional de Licenciado en Educación Primaria Bilingüe al Bachiller de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades como se muestra en el siguiente detalle:

TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGÜE

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	REYES	GARCÍA	ALEXANDER

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrector Académico para que por su intermedio derive al Consejo Universitario para su ratificación;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración y distribución de la Resolución;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


Dr. Beker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades

C.c.
Decanato FEIH
VRA
EPB
Interesados
Archivo


Dr. Jesús Tito Quispe
Secretario Académico FEIH



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES
COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN



Yarinacocha, 29 de abril del 2024.

CARTA N° 165-2024-CGyT-FEIH-UNIA

Dr. Beker Maraza Vilcanqui.

Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades

Presente.-

Asunto: Remito carpeta para obtener Título Profesional.

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remitirle a su despacho la carpeta de **Título Profesional**, la que ha sido declarada **EXPEDITA** por la Comisión de Grados y Títulos de la FEIH, perteneciente al egresado de la carrera profesional de Educación Primaria Bilingüe que se detallan a continuación:

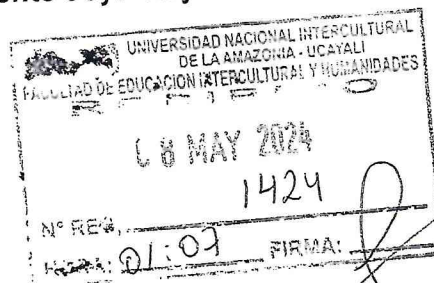
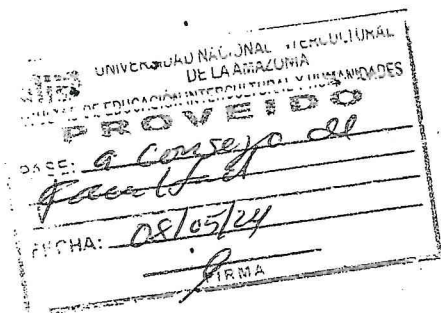
- **REYES GARCIA, ALEXANDER.**

La Comisión de Grados y Títulos cumple con elevar el dictamen a su despacho para su conocimiento y trámite correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo de usted no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Mg. Adolfo Angulo Romero
Presidente CGyT- FElyH



repente alguien se levanta, coge un rotulador y empieza a dibujar conceptos, ideas, en forma de mapa mental, en una pizarra de papel. Incluso es capaz de dibujar objetos, volúmenes... los participantes empiezan verlo más clara. La dimensión especial introducida por el compañero les permitió redimensionar su forma de pensar. (p. 90)

f. Think Happy: Incorporara elementos de motivación y pasión, despertar todos los sentidos, disfrutar aprendiendo.

Ponti (2006), Una de las características más distintivas de la gente creativa es que sienten una gran motivación sobre lo que hacen, sea lo que sea. Ser artista, cocinero, ingeniero o director de empresa requiere, ante todo, grandes dosis de motivación. (p. 93)

g. Think Team: Sumar energías, multiplicar esfuerzos, compartir conocimientos.

Ponti (2006), "Los siete hábitos de la gente altamente efectiva", sugiere que la cooperación entre personas es una de las características distintivas de la gente eficaz. (p. 94).

F. Tipos de creatividad

Según Campos (2017), existen cinco tipos de creatividad que a continuación se detallan:

a. Creatividad expresiva, que corresponde al primer nivel, siendo la forma más elemental, se da de manera espontánea, afectiva, natural y con amplia libertad. En este nivel prima la expresión libre, presentando algunos vestigios de originalidad.

b. Creatividad productiva, que corresponde al segundo nivel. Aquí se encuentran definidos los rasgos de originalidad, sin que difieran de modo notorio de otras personas. Implica la presencia de habilidades y destrezas que llevan a la construcción técnica. Se manifiesta de manera práctica, cuando el individuo se enfrenta a su realidad, resolviendo problemas prácticos, haciendo uso de recursos técnicos o de tecnología intermedia que conoce y domina.